

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 27 de junio de 2023 a las 4:32 p.m., solicitud de medida cautelar presentada por el apoderado de la parte demandante (consecutivo 012 C02 proceso ejecutivo conexo del expediente digital). A Despacho.

Andes, 28 de junio de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintiocho de junio de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2023 00057 00
Proceso	EJECUTIVO CONEXO DE PRIMERA INSTANCIA (2020-00137)
Demandante	DEISY LILIANA ARIAS RUIZ
Demandada	LUIS ALFONSO LONDOÑO GIRALDO
Decisión	DECRETA MEDIDA CAUTELAR - FIJA LIMITE
Auto interlocutorio	354

Vista la constancia secretarial, por cuanto el auto del 27 de junio de 2023 se encuentra notificándose por estados No. 106 del día de hoy en el micrositio de este Juzgado en la página web de la rama judicial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 118 inciso 5º del Código General del Proceso, se procederá con el decreto de la medida cautelar que solicita en esta oportunidad el apoderado de la parte demandante (consecutivo 012 del expediente digital).

Ahora, en atención a lo solicitado por el demandante, se accederá a sus pedimentos de acuerdo a lo establecido en el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados en la cuenta de ahorros Davivienda No. 500007709, cuyo titular es el demandado LUIS ALFONSO LONDOÑO GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía número 70.553.784. Limitar el embargo a la suma de **\$63.112.529.**

SEGUNDO: LÍBRESE oficio por Secretaría a la mencionada entidad financiera, informando lo aquí resuelto, a fin de que pongan los dineros retenidos a disposición de este Despacho Judicial en la cuenta Nro. 050342031001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 107** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82322d79b556d5ed368d8fe4aaa2d2efb48deb528ef0354048789ada9211c7f2**

Documento generado en 28/06/2023 01:51:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>